Dictamen con Proyecto de Decreto que abroga a su similar que Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración Pública y Políticas Públicas, nos fue turnada para su estudio **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto abrogar a su similar que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la Ciudad de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 18 de mayo de 2021,** presentada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracciones V y IX, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracciones V y IX, 59 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración Pública y Políticas Públicas, encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollaron el estudio conforme a lo siguiente:

I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance de la propuesta;

III. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

IV. Finalmente, en el apartado de "**Resolutivo**" se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de marzo del 2022, fue presentada ante la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto abrogar a su similar que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 18 de mayo de 2021, por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

2. Posteriormente, se ordenó su turno a estas Comisiones Legislativas a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- Entre los objetivos del gobierno a mi cargo y en lo que concierne a las facultades que se expresan y me confieren en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se refiere el derecho a iniciar leyes, ejercicio que trae consigo, la revisión y modernización de los ordenamientos jurídicos que rigen en la entidad, principalmente de aquellos que se refieren al manejo de los recursos y bienes inmuebles que por su naturaleza y destino son insustituibles para la cabal realización de las tareas encomendadas a la administración pública y, por lo tanto, exigen de una especial atención para asegurar el manejo eficiente, honrado y transparente de los mismos.

- Luego entonces, la iniciativa que tengo a bien presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa se refiere al Decreto publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 18 de mayo de 2021, que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero" ubicado en el parque la loma de la ciudad de Tepic, Nayarit.

- Así pues, el Articulo Segundo de dicho Decreto, establece la formalización del contrato de comodato entre las partes, mismo que se celebró el día 07 de junio de 2021, por una parte, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, representada por su titular Juan Luis Chumacero Díaz, como "EL COMODANTE'', y por la otra parte, la Asociación Civil denominada "Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit", representada en este acto por el presidente de su Consejo Directivo, Juan Melesio González Chávez, como "EL COMODATARIO".

- En las Cláusulas de dicho contrato se observa que su objeto es el uso temporal a título gratuito de un espacio físico, donde se encuentra el "Lienzo Charro Francisco García Montero", ubicado en el parque "La Loma" colonia centro, C.P. 63000 de esta ciudad capital, propiedad del Estado de Nayarit, por un periodo de 99 noventa y nueve años contados a partir de la celebración del contrato respectivo, con el propósito de llevar a cabo acciones conjuntas en beneficio de promover, preservar y fomentar las costumbres, valores y tradiciones de la charrería en el Estado.

- Ahora bien, el día 15 de diciembre de 2021 se celebró el convenio de terminación de contrato de comodato, por un lado, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas representada por su titular el Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas a quien se le denomina "EL COMODANTE", y por la otra parte, la Asociación Civil denominada "Unión de Asociaciones de Charros de

Nayarit", representada en este acto por el presidente de su Consejo Directivo, Juan Melesio González Chávez, como "EL COMODATARIO".

- En ese tenor, una vez expresada la voluntad de las partes de dar por terminado el contrato de comodato para el uso temporal a título gratuito de un espacio físico, donde se encuentra el "Lienzo Charro Francisco García Montero", el Decreto por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el "Lienzo Charro Francisco García Montero", ubicado en el parque la loma de la ciudad de Tepic, Nayarit, queda sin materia.

- Ahora bien, el ARTICULO TERCERO del Decreto que se propone abrogar, establece claramente que el bien inmueble materia del comodato, se deberá destinar a promover, preservar y fomentar las costumbres, valores y tradiciones de la charrería en el Estado, no obstante, es de conocimiento social que tal objetivo no se cumplió, pues la propiedad se utiliza para actividades diferentes, por ejemplo, para la venta de alimentos.

- Finalmente, uno de los pilares que sostienen el proyecto de la Cuarta Transformación es devolver al pueblo lo que es del pueblo, y la presente iniciativa tiene como único objetivo el regresar a las y los ciudadanos de Nayarit los bienes que son de todas y todos, y que sean utilizados en beneficio de la sociedad y no de intereses particulares; por ello, a través de este tipo de acciones, reitero que mi compromiso es con el Estado y su gente, por ello, a

través de políticas públicas responsables lograremos consolidar el proyecto de la Cuarta Transformación en México y en Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- La Charrería es un elemento importante de la identidad y el patrimonio cultural de las comunidades depositarias de esta tradición, las cuales la consideran un medio de transmitir a las nuevas generaciones valores sociales importantes como el respeto y la igualdad de todos los miembros de la comunidad.

- La Charrería es motivo de orgullo y tradición de la cultura mexicana. Su práctica combina la equitación con diversas formas de jaripeo, actividades ecuestres y formas tradicionales de la ganadería.

- En México, la Charrería es considerada como deporte nacional por excelencia desde que fue registrada en la Comisión Nacional del Deporte. Se realiza en los inmuebles acondicionados para dicho deporte, los cuales son denominados de manera común como "Lienzos Charros", y sus jinetes son denominados como "charros".

- De manera particular, el Lienzo Charro Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit, es uno de los espacios públicos que representan la charrería en nuestra entidad federativa, el cual forma parte del patrimonio de las y los nayaritas.

Solicitud de Autorización para otorgar en comodato el Lienzo Charro "Francisco García Montero"

- De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, una de las atribuciones del Congreso del Estado, es la de "*Autorizar al Ejecutivo para gravar, enajenar, otorgar en comodato y ceder los bienes inmuebles del Estado, así como contraer obligaciones a nombre del mismo.*"[1]

- Con fecha 17 de mayo de 2021, con 22 votos a favor, la Trigésima Segunda Legislatura aprobó el Decreto por el que se Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ese entonces el ciudadano Antonio Echevarría García, a otorgar en Comodato el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de Tepic, a favor de la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit A.C.[2]

- El propósito principal de dicha autorización radicó en la promoción, preservación y fomento de las costumbres, valores y tradiciones de la charrería en nuestro Estado. El contrato civil que se autorizó se previó para una vigencia de 99 años contados a partir de la celebración de dicho instrumento jurídico.

- El día 7 de junio de 2021, fue celebrado el Contrato de Comodato por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y finanzas del Estado De Nayarit, representada por su titular el Lic. Juan Luis Chumacero Díaz, y la Asociación Civil Denominada "Unión de

[1] Artículo 47, fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
[2] Consultable en: https://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/Proceso-Legislativo/Decretos/1214038477.pdf

Asociaciones de Charros de Nayarit", representada por el Presidente de su Consejo Directivo, Juan Melesio González Chávez.

Convenio de terminación del contrato de comodato

- Como instrumento jurídico, *el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.*[3]

- Este contrato de naturaleza civil tiene las siguientes características:
  - ✓ Es un contrato traslativo de uso;
  - ✓ La concesión del uso siempre es de carácter temporal;
  - ✓ Es un contrato gratuito, y por lo tanto, implica una liberalidad por parte del comodante;
  - ✓ El objeto del contrato debe de ser sobre bienes no fungibles, y
  - ✓ El comodato siempre regula una conducta específica del comodante en beneficio del comodatario.

- Por tratarse de un contrato traslativo del uso, el comodatario está sujeto a la devolución de la cosa al término del plazo fijado en el contrato, o bien, a la terminación anticipada de él; este último tiene la obligación de conservarlo debidamente, así como a reintegrarlo sin mayores existencias a su propietario al término del plazo contractual.

[3] Artículo 1869 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

- Ahora bien, anexo a la iniciativa en estudio, el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, presentó el Convenio de terminación de Contrato de Comodato que celebran por una parte, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, representada por su titular el Mtro. en Fiscal Julio César López Ruelas, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada "Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit", representada en este acto por el presidente de su Consejo Directivo, Juan Melesio González Chávez," celebrado el día 15 de diciembre de 2021, cuyo objeto fue dar por terminado voluntariamente el Contrato de Comodato celebrado con fecha 7 de junio de 2021, por la libre voluntad de las partes por así convenir a sus intereses.

- Por consiguiente, con la celebración del convenio de terminación del Contrato de Comodato que motivó la generación del Decreto que Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a Otorgar en Comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 18 de mayo de 2021, como puntualmente lo señala el Gobernador del Estado en su iniciativa en estudio, dicho decreto de autorización ha quedado sin materia, por lo cual, la subsistencia de dicha autorización no tiene razón de ser.

Abrogación del Decreto que autoriza el otorgamiento en comodato del Lienzo Charro "Francisco García Montero"

- Con la presentación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto abrogar a su similar que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 18 de mayo de 2021, por parte del Gobernador Constitucional del Estado el día dos de marzo de 2022, y ante los elementos presentados para su justificación, esta Trigésima Tercera Legislatura, es consciente del carácter instrumental que tiene la iniciativa en estudio, pero que sin duda contribuye a la consumación del beneficio colectivo para la sociedad nayarita que trae las acciones del Gobierno del Estado al recuperar la posesión del bien inmueble en comento.

- De tal forma, la recuperación de la administración del bien inmueble denominado como Lienzo Charro "Francisco García Montero" por el Gobierno del Estado propicia que dicho bien se encuentre en las condiciones idóneas para la práctica del deporte de la charrería, así como garantiza su destino a este fin particular.

- De tal forma, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras, consideramos plausible la iniciativa en estudio para la abrogación del decreto en cuestión, toda vez que las condiciones y fines que motivaron la autorización en su momento no son más; y también, es notorio que con la terminación del contrato

de comodato que se generó como consecuencia de la otrora autorización ya no tiene razón de subsistir el decreto en comento, por lo cual, estas Comisiones Legislativas consideran pertinente el objetivo que persigue la iniciativa en estudio.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la iniciativa; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

DECRETO QUE ABROGA A SU SIMILAR QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR EN COMODATO A LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE CHARROS DE NAYARIT, ASOCIACIÓN CIVIL, EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LIENZO CHARRO "FRANCISCO GARCÍA MONTERO", UBICADO EN EL PARQUE LA LOMA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2021

ÚNICO.- Se abroga el Decreto que Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la Ciudad de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 18 de mayo de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, así como a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza ambas del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se revierte en todo y cada uno de los efectos legales conducentes el inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit; a favor del Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dictamen con Proyecto de Decreto que abroga a su similar que Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña **Presidenta**			
Dip. Pablo Montoya de la Rosa **Vicepresidente**			
Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez **Secretaria**	Nadia E. Bernal Jimenez.		
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray **Vocal**			
Dip. Héctor Javier Santana García **Vocal**			

Dictamen con Proyecto de Decreto que abroga a su similar que Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	
Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			

Dictamen con Proyecto de Decreto que abroga a su similar que Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a otorgar en comodato a la Unión de Asociaciones de Charros de Nayarit, Asociación Civil, el bien inmueble consistente en el Lienzo Charro "Francisco García Montero", ubicado en el Parque la Loma de la ciudad de Tepic, Nayarit.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Presidenta			
Dip. Georgina Guadalupe López Arias Vicepresidenta			
Dip. Any Marilú Porras Baylón Secretaria			
Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vocal			